

## CUADRO DE ACUERDOS EMITIDOS EN ESTA SECRETARIA EN EL AÑO 2020

N°	NUMERO DE ACUERDO	DESCRIPCION	DIRECCION
01	001- 2020	ACUERDO DE MAIZ BLANCO 1° CORTE	GRANOS BASICO
02	014- 2020	ACUERDO DE DELEGACION	DESPACHO

  
**JOSA LUIS ANDINO**  
**SACRETARIO GENERAL**





### EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**CONSIDERANDO:** Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 2 de abril de 2018, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, MATUREVE, ALBECASA y SEMOLAS DE HONDURAS, S.A.), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), Consejo Nacional Campesino (CNC), El Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL) y por el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), elevado Acuerdo Ejecutivo No. 084-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 05 de junio de 2018, mismo que fue modificado mediante Addendum Numero Dos contentivo en Acuerdo Ejecutivo No. 212-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 13 de diciembre de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Ejecutivo No. 212-2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el día 13 de diciembre de 2019, establece en el Ordinal Segundo lo siguiente: " En atención al Addendum Numero Dos, ratificado en el Numeral Primero del presente Acto Administrativo, las compras a los productores nacionales por parte de la Industria de Harinas efectuadas en el primer corte, que corresponden del primero (01) de septiembre al 31 diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se consideran válidas para efectos de la emisión de los Certificados de Importación por parte de las instituciones del gobierno competente".

**CONSIDERANDO:** Que en la reunión sostenida el día 8 de enero de 2020, con la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), presentó el informe de compras de maíz blanco de la cosecha 2019-2020 (Primer Corte), que comprende las compras del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2019, realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano, siendo aprobado por la Comisión de Supervisión del referido convenio, mediante Acta No. 045-2020.

#### POR TANTO:

En aplicación del artículo 255 de la Constitución de la República; artículos 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto No. 129 del 05 de febrero de 1971; Decreto 222-92 del 09 de enero de 1992, Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo 084-2018; Acuerdo No. 212-2019.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** En el marco del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Maíz Blanco, (Acuerdo No. 084-2018 y Acuerdo No. 212-2019) y conforme al Informe de Compras realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz y Alimento para Consumo Humano, del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2019 de la



cosecha 2019-2020, presentado por el Ente Contralor (AGROBOLSA) y aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio; se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico que por medio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, proceda a la emisión de los Certificados para la Importación de Maíz Blanco, clasificados en las partidas arancelarias SAC. 1005.90.30.00 respectivamente, con un DAI del cero por ciento (0%), con vigencia hasta 31 de diciembre del 2020, tal como lo establece el Numeral 11, Literal e) del Addendum Número Dos del referido Convenio, a las siguientes empresas:

Importaciones de Maiz Blanco / Compras de Maiz Blanco del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2019 Cosecha Nacional 2019-2020					
No.	RTN	Nombre de la Empresa	Maiz comprado Cosecha Nacional/QQ 2019-2020	Derecho a Importar relacion según Convenio QQ	Importaciones Autorizadas Primer Corte /TM
1	08019995108424	DEMAHSA	262,073.90	358,122.55	16,244.17
2	05019995107041	IMSA	194,823.59	194,823.59	8,837.05
3	05019016884386	ALBECASA	123,692.20	183,310.30	8,314.82
4	08019007068256	MATURAVE	21,703.48	21,703.48	984.45
5	05019017939531	SEMOLAS DE HONDURAS, S.A.	50,942.30	50,942.30	2,310.71
		<b>TOTAL</b>	<b>653,235.47</b>	<b>808,902.22</b>	<b>36,691.20</b>

**SEGUNDO:** Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco de manera total o parcial a su conveniencia, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación correspondientes ante la Secretaría de General de de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

**COMUNIQUESE:**

  
  
**MAURICIO GUEVARA PINTO**  
 Secretario de Estado en los Despachos de  
 Agricultura y Ganadería

  
  
**JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL**  
 Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de enero del 2020

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras, establece que Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo numero 156-2018 de fecha dos (02) de mayo de 2018, se nombro al ciudadano **MAURICIO GUEVARA PINTO**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Secretaria de Agricultura y Ganaderia.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública, en defecto de disposición expresa, el titular de un organo, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno mas elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con mas antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el titulo profesional superior señala que el Secretario de Estado podra delegar en los Directores Procedimiento Administrativo de Honduras, le otorga a los Secretarios de Estado las facultades de delegar atribuciones en los Subsecretarios para asuntos concretos.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos: 30, 34, 36 numeral 8 y 19), 37 numerales 2) y 3), 116, 118, 122, 123, de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo PCM-008-97 publicado en el Diario oficial "La Gaceta" del 07 de Junio de 1997.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el Sub Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, ciudadano **JOSE ALBERTO BENITEZ PORTILLO**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 164-2018, de fecha 17 de mayo del 2018, las atribuciones que en cuanto a ley corresponden al titular de esta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirlo y representarlo en todo aquello que corresponda, asi como las reuniones que convoque el Excelentísimo Señor Presidente de la República, como **Secretario de Estado por Ley**.

**SEGUNDO:** La delegacion del Sub Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, ciudadano **JOSE ALBERTO BENITEZ PORTILLO**, tendra vigencia el dia treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte.

**TERCERO:** Publicar el presente Acuerdo de delegacion en el Diario Oficial "La Gaceta". **CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.-**

  
**MAURICIO GUEVARA PINTO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERIA.



  
**JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL**  
SECRETARIO GENERAL